



Memorando Nro. CBDMQ-DO-2020-0389-MEM

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Gloria Elena Burbano Araujo  
**Director General Administrativo Financiero (e)**

**ASUNTO:** Solicitud de contratación por emergencia para la Adquisición de Insumos para la Bio-seguridad del Personal por Emergencia COVID 19 "**ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LÁSER**"

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito a usted de la manera más comedida de inicio a la contratación por emergencia para la **Adquisición de Insumos para la Bio-seguridad del Personal por Emergencia COVID 19 "ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LÁSER"**, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

1. Estudio de Mercado
2. Cuadro Comparativo
3. Estudio Técnico
4. Especificaciones Técnicas
5. Proformas referenciales
6. Certificación Presupuestaria
7. Certificación POA
8. Certificado de Bienes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Jorge Patricio Almeida Cevallos  
**DIRECTOR DE OPERACIONES**

Anexos:

- 1.1.-\_certificado\_de\_existencia.pdf
- 2\_-\_final-comparativo0002272001586875321.pdf
- 3\_-\_final\_especificaciones\_tecnicas0453628001586875321.pdf
- 4\_-\_final\_estudio\_tecnico-terminado0896626001586875321.pdf
- 5.-\_solicitud\_de\_certificaciones\_poa\_y\_cp.pdf
- 6.-\_poa\_205.pdf
- 7.-\_certificacion-247\_adquis\_termometros\_jpwt.pdf





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Memorando Nro. CBDMQ-DO-2020-0389-MEM

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

Copia:

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano  
Analista Administrativo Financiero 3

tm

JORGE PATRICIO ALMEIDA CEVALLOS



[www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec)





**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Revisado el Presupuesto del ejercicio económico del año 2020, EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para acceder al gasto cuyo detalle es el siguiente:

Disponibilidad : 247  
 Fecha : LUNES, 13 ABRIL DEL 2020  
 Dirección : B.3 - DIRECCION DE OPERACIONES

PARTIDAS				
CBTE. CTBLE	Partida	Nombre	Proyecto	Valor
13/04/2020	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Programa : GR - GESTION DE RIESGOS Proyecto : GR02 - ATENCION DE EMERGENCIAS Producto : GR020P - BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS RELACIONADAS A SINIESTROS, ATENCION PRE HOSPITALARIA, RESCATE, MATERIALES PELIGROSOS, Y DEMAS SUSCITADAS EN EL DMQ ATENDIDAS Actividad : GR020P005 - ATENDER LAS EMERGENCIAS PRE HOSPITALARIAS - Producto : GR020P005005 - ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA	3.057,60

Observaciones : EN ATENCION A CERTIFICACION N°: 205-CFOA-DPI-CBDMQ-2020, ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA BIODSEGURIDAD DEL PERSONAL POR EMERGENCIA COVID-19 / "ADQUISICIÓN DE TERMOÍMETROS DIGITAL LÁSER" Memorando Nro. CBDMQ-DO-2020-0381-MEM. SUB TOTAL 2730.00  
 IVA 327.60  
 TOTAL 3057.60

El Monto de la disponibilidad asciende a: 3.057,60

Total disponibilidad: TRES MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

E:   
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
 JONATHAN ALEJANDRO PADILLA MENDOZA

E:   
 DIRECTORA FINANCIERA  
 TIPAN PACHA WENDY MARGOTH



### CERTIFICACIÓN DE POA

Nº: 205-CPOA-DPI-CBDMQ-2020

Fecha: Quito, 13 de abril de 2020

El Director de Planificación Institucional certifica que:

ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL POR EMERGENCIA COVID-19/" ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LÁSER "

Solicitado en memorando N° Memorando Nro. CBDMQ-DO-2020-0381-MEM.

### CERTIFICACIÓN DE POA

Son tomados del PLAN OPERATIVO ANUAL 2020, según se detalla a continuación:

Programa	Proyecto	Producto	Actividad	FECHA	SUBACTIVIDAD	PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	VALOR INCLUIDO IVA
GESTION DE RIESGOS	ATENCION DE EMERGENCIAS	BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS RELACIONADA S A SINIESTROS, ATENCION PRE HOSPITALARIA, RESCATE, MATERIALES PELIGROSOS, Y DEMAS SUSCITADAS EN EL DMQ ATENDIDAS	ATENDER LAS EMERGENCIAS PRE HOSPITALARI AS	13/04/2020	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL POR EMERGENCIA COVID-19	840104	002	GR020P005005	3.057,60



REVISADO POR:

NIETO GUANO JUAN FRANCISCO  
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN

CERTIFICADO POR:

RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO  
DIRECTOR DE PLANIFICACION



# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

- 59 -

Memorando Nro. CBDMQ-DO-2020-0381-MEM

Quito, D.M., 13 de abril de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Gloria Elena Burbano Araujo  
**Director General Administrativo Financiero (e)**

**ASUNTO:** Solicitud de Certificaciones POA y Disponibilidad Presupuestaria Solicitud de contratación por emergencia para la Adquisición de Insumos para la Bio-seguridad del Personal por Emergencia COVID 19 " ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LÁSER "

De mi consideración:

Mediante Resolución Administrativa No. CBDMQ-JB-2020-004-RES de 16 de marzo de 2020, el Sr. Cmdte. Esteban Cárdenas, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve declarar la Emergencia en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en el marco del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP, a efectos de justificar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en los casos que apliquen y ameriten adoptar las medidas de carácter urgente y transitorio necesarias para enfrentar la emergencia como consecuencia de la declaratoria de pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), a efectos de garantizar la seguridad tanto de los integrantes institucionales como de los usuarios de los servicios misionales del CBDMQ

Con Resolución Administrativa No. 007-CG-CBDMQ-2020 de 16 de marzo de 2020, el Sr. Cmdte. Esteban Cárdenas, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Directora General Administrativa Financiera, la autorización de gasto para los procedimientos realizados por Emergencias en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Considerando la necesidad de realizar el procedimiento denominado Adquisición de insumos de protección de bio-seguridad del Personal por Emergencia COVID 19 " **ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LÁSER** " de acuerdo con las necesidades del Cuerpo de Bomberos del DMQ declarado en estado de Emergencia y buscando siempre garantizar la prestación de los servicios institucionales, así como la calidad y el buen uso de los recursos públicos. Sírvase identificar los recursos económicos necesarios en el PROGRAMA: Gestión de Riesgos; PROYECTO: Atención de Emergencias; ACTIVIDAD: Atender las Emergencias Pre Hospitalarias; SUB ACTIVIDAD: Adquisición de Insumos para la Bio-seguridad del Personal por Emergencia COVID 19 " **ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LÁSER** "; partida presupuestaria: 840104 registrados con código GR02OP005005, por el monto de \$ 2.730,00 más IVA.

Solicito autorice de las Direcciones de Planificación, Financiero; proceder según sus



www.bomberosquito.gob.ec





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Memorando Nro. CBDMQ-DO-2020-0381-MEM

Quito, D.M., 13 de abril de 2020

competencias certificando la existencia de los recursos disponibles para continuar con el debido proceso administrativo, adjunto toda la documentación habilitante:

1. Estudio técnico
2. Estudio de mercado
3. Especificaciones técnicas
4. Cuadro Comparativo
5. Proformas ( 3)
6. Certificación existencia de Bienes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Jorge Patricio Almeida Cevallos  
**DIRECTOR DE OPERACIONES**

Anexos:

- 1. certificado\_de\_existencia.pdf
- 1.-pedido\_certificación\_de\_existencias.pdf
- 2.-\_final-comparativo.pdf
- 3.-\_final\_especificaciones\_tecnicas.pdf
- 4.-\_final\_estudio\_tecnico-terminado.pdf
- 5.-\_final-comparativo.pdf
- proforma\_bayley0681162001586814362.pdf
- proforma\_fernandez0072847001586814363.pdf
- proforma\_healthcorp0417841001586814363.pdf
- proforma\_montoya0766061001586814363.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano  
**Analista Administrativo Financiero 3**

tm

JORGE PATRICIO  
ALMEIDA CEVALLOS



www.bomberosquito.gob.ec





## ESTUDIO TÉCNICO

### INFORME DE NECESIDAD PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE FORMA PRIORITARIA Y EMERGENTE PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR FRENTE AL COVID-19

Fecha: Quito, 08 de abril de 2020

1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITAL LASER".

2.- ANTECEDENTES NORMATIVOS:

2.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 389: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades, y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimiza las condiciones de vulnerabilidad. [...] Numeral 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional."

2.2.- LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Art. 6.- "31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."

"Art. 57.- Procedimiento. Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

2.3.- CODIFICACION DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA.

"Art. 364.- Informe. Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:





1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;
2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;
3. Objeto de cada contrato efectuado;
4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;
5. Plazo de duración de la emergencia;
6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;
7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,
8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes, referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### 2.4.- COESCOPE:

“Art. 3. Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.”

“Art. 218. Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado”.

“Art. 274. Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”

“Art. 276. Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de





incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias."

## 2.5.- Acuerdo No. 00126-2020. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

"Art. 1. Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicio de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población."

"Art. 5. Disponer que los prestadores de salud, tanto de la Red Publica Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19."

## 2.6.- Resolución No. A-020 12 de marzo de 2020. Alcalde del DMQ:

"Art. 1. Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional por el Presidente de la Republica. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiera: adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; e, implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas a otros niveles de gobierno."

## 2.7.- Lineamientos Operativos de Respuesta frente a Coronavirus 2019-nCoV. Ministerio de Salud Pública. 28 de febrero de 2020.

"Capítulo II, ítem 2.1.3. Aplicación de precauciones estándar para todos los pacientes, se señaló:

Las precauciones estándar incluyen higiene de manos e higiene respiratoria y uso de equipo de protección personal según el riesgo, prevención de pinchazos con agujas y material corto punzante; gestión segura de desechos peligrosos, limpieza ambiental y esterilización de equipos de cuidado de paciente y ropa.

Capítulo II, ítem 2.1.4, referente al Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) según nivel de atención:

Triage: mascarilla médica, guantes no estériles, batas de protección, botas desechables.





*Caso sospechoso o confirmado de COVID-10 que requiera traslado al establecimiento de salud y SIN PROCEDIMIENTOS GENERADOS DE AEROSOLE: mascarillas médicas, guantes no estériles, batas de protección, gafas o protección facial y botas desechables.*

*Caso sospechoso o confirmado de COVID-10 que requiera traslado al establecimiento de salud y PROCEDIMIENTOS GENERADOS DE AEROSOLE: respirador (N95 o FFP2), guantes no estériles, batas de protección, gafas o protección facial y botas desechables.*

*Capítulo II, ítem 2.1.5, referente al Procedimiento de limpieza y desinfección ambiental:*

*Para la limpieza ambiental en los establecimientos de atención de salud o los domicilios que acogen a pacientes con infección por 2019-nCoV presunta o confirmada deben utilizar desinfectantes que actúen contra los virus encapsulados.*

*Se debe asegurar que los procedimientos se sigan de manera consistente y correcta. La limpieza a fondo de las superficies ambientales con agua y detergente y la aplicación de desinfectantes de nivel hospitalario de uso común (como el hipoclorito de sodio o monopersulfato de potasio) es un procedimiento eficaz y suficiente."*

**2.7.- Resolución Nro. CBDMQ-JB-2020-003-RES. Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:**

*"Art. 5.- Disponer a las Direcciones de Planificación y General Administrativa Financiera analizar si el escenario ocasionado por la declaratoria de emergencia supone hecho imprevisto, concreto, probado y objetivo, a la presente fecha, está ocasionando que se rebase la capacidad de respuesta inmediata del CBDMQ en materia de salubridad, y si es indispensable que se destinen recursos instrumentando la aplicación de procedimientos administrativos contractuales simplificados, para efectos de solventar las siguientes necesidades:*

- a. Dotar al personal existente de medios materiales que permitan cumplir a cabalidad las vastas responsabilidades asignadas con seguridad, agilidad y eficacia, así como la sanitización permanente de ambulancias.*
- b. La continuidad de las operaciones de salvamento y rescate;*
- c. Contar con medios tecnológicos para el personal que acoja el teletrabajo,*
- d. Cubrir los gastos que precautelen la vida, salud y seguridad del personal en relación de dependencia laboral que ha sido destinado al manejo de la emergencia.*

**2.8.- Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo del 2020. Presidente Constitucional de la República:**

Declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, restringiendo la movilidad y disponiendo a las funciones del Estado y otros organismos establecidos en la Constitución de la República, emitir las resoluciones para suspensiones de términos y plazos en procesos judiciales y administrativos, a fin de precautelar la salud, el orden y la seguridad.

**2.9.- Resolución No. A-022, de 16 de marzo de 2020. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**

Resuelve restringir el uso de plazas, parques, aceras, casas comunales, canchas, con excepción entre otros del personal que se rige por el COESCOPE, suspender la vigencia de la LUAE con determinadas excepciones, suspender entre el 17 y el 31 de marzo, los servicios del sistema de transporte público de





pasajeros, los servicios de transporte comercial, y ampliar entre el 17 y el 31 de marzo, la restricción de circulación vehicular durante todo el día.

## 2.10.- Código Civil Ecuatoriano

Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, entendiéndose por fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, que no es imputable a la comisión de una falta o al haber incurrido en negligencia y que no puede ser evitado aun utilizando la mayor diligencia posible.

## 3.- ANALISIS:

3.1.- El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140 IDEM.

3.2.- El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, dado a los acontecimientos que son de conocimiento público, y, en el contexto de la declaratoria de emergencia emitida por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA mediante Acuerdo No. 00126-2020; y la Resolución No. A-020 12 de marzo de 2020, emitida por el Alcalde de la Ciudad de Quito señor Jorge Yunda, y declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución Administrativa Nro. CBDMQ-JB-2020-004-RES, de 16 de marzo de 2020, por el Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, por causas concretas, inmediatas, imprevistas, probadas y objetivas, tal como se justificó en la antedicha Resolución, se ha visto en la imperiosa necesidad de adquirir **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, de manera inmediata, cumpliendo para tal efecto con los preceptos legales de un procedimiento de emergencia constantes en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3.- La emergencia que atravesamos a nivel local y mundial que como se señaló en líneas anteriores es de conocimiento general, determina la inmediatez de la adquisición de **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, con la finalidad de atender de manera oportuna y eficiente las necesidades del personal operativo en cuanto a HIGIENE, SANITIZACION y PROTECCION ANTE AGENTES PATOGENOS, y, de esta manera realizar las actividades misionales (SALVAR VIDAS Y PROTEGER BIENES), previniendo el riesgo de contagio del personal operativo del CBDMQ, a la par que se colabora en las acciones de contención de la propagación del COVID-19, de línea con lo dispuesto en el Art. 3, numeral 8 de la Constitución de la República que determina que son deberes primordiales del Estado: Garantizar a sus habitantes el derecho a la seguridad integral.

3.4.- La magnitud del escenario de la emergencia sanitaria, excede la capacidad técnica del CBDMQ en cuanto a equipamiento de termómetros digitales Laser, pues tal contingencia no ha estado prevista o planificada.

3.5.- El CBDMQ enfrenta un complejo escenario actual para el cumplimiento de sus actividades, por las declaratorias de estado de excepción, restricción de movilidad, emergencia sanitaria, y demás disposiciones relativas, emitidas por el Presidente Constitucional de la República, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Ministerio de Salud Pública y Servicio Nacional de Gestión de





Riesgos, que ha obligado a expedir la Resolución Nro. CBDMQ-JB-2020-0003-RES, de 12 de marzo de 2020 y Resolución Nro. CBDMQ-JB-2020-0005-RES de 16 de marzo de 2020, para Instrumentar las disposiciones de las Autoridades, priorizando y redoblando la actividad del personal operativo, y prescindiendo de la presencia física del personal administrativo; adicionalmente a nivel local las actividades públicas y privadas con reducidas excepciones se encuentran suspendidas, por lo que es IMPOSIBLE LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMÚN PARA SUPERAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

3.6.- La adquisición de **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, tiene una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia, estando justificada la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir la necesidad actual y emergente de insumos sanitarios y de protección biológica, surgidos como resultado de la situación de emergencia.

#### 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente a la fecha, la Dirección de Operaciones, según el Art. 36, tiene como misión planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios a la ciudadanía del DMQ cuya integridad y/o bienes estén en peligro, por efecto de eventos naturales y/o antrópicos, y garantizar la atención oportuna y de calidad de las emergencias en el DMQ;

El art. 40 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria los cuales son:

- a. **Atención a emergencias médicas y atención pre hospitalaria: Trauma, Clínica, otros;**
- b. Informes de control de calidad de las hojas 002;
- c. Documentación habilitante para el cobro de SPPAT, MSP, IESS;
- d. Permiso de funcionamiento de ambulancias del CB-DMQ; y,
- e. Reportes de reposición de medicamentos e insumos médicos.

Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias, en particular ante esta emergencia sanitaria mundial. A fin de precautelar la salud del **personal técnico operativo**, mantenernos preparados y prevenidos ante la emergencia sanitaria por el virus emergente COVID-19, el **personal paramédico** que se encuentra en contacto directo con pacientes y la ciudadanía en general.

Cumpliendo con la misión institucional, la Dirección de Operaciones apoya desde el día domingo 29 de febrero de 2020, en un trabajo interinstitucional al Ministerio de Salud Pública, realizando los controles a los pasajeros provenientes de los países que constan dentro del ESPII (Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional/OMS) en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre. A partir de ese momento se desplegaron equipos multidisciplinarios de trabajo, integrados por técnicos que realizan sus labores las 24 horas del día.

El personal sanitario del CBDMQ encargado del área prehospitalaria, se encuentra realizando sus labores las 24 horas del día los 365 días del año sin interrupción en tres turnos de trabajo, con un total de 51 paramédicos operativos y 33 conductores de ambulancias en once estaciones que disponen de





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

- 52 -

ambulancia; distribuidas por el Distrito Metropolitano de Quito, atendiendo un promedio de 7 emergencias al día por paramédico.

En vista de lo antes mencionado y contemplando que el CBDMQ, se encuentra realizando atención sanitaria en todo el Distrito Metropolitano de Quito, se genera la necesidad institucional para la adquisición de **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**.

Para la atención de esta fase epidemiológica en la que se está desarrollando la pandemia, el CBDMQ, ha visto la pertinencia de adquirir **TERMOMETRO DIGITAL LASER**.

Este tipo de termómetros mide la temperatura a distancia, toma la medida de una superficie a partir de una emisión de luz.

Así bien, la funcionalidad de esta herramienta es que nos permite utilizarlos de forma remota, y no como los termómetros convencionales que tienen que hacer un contacto con la piel para poder dar el resultado.

Por lo tanto, con estos termómetros tenemos la posibilidad de medir la temperatura de un elemento en movimiento, lo cual es muy práctico, sobre todo cuando se trata de niños pequeños o muy inquietos.

Los termómetros digital laser entregan resultados muy precisos. Siempre y cuando se encuentren bien calibrados.

Estos termómetros trabajan detectando la energía de la superficie a evaluar y la emisividad, de este modo puede traducir esto en el nivel de temperatura que presenta. Estos termómetros, como ya dijimos, trabajan a distancia.

Bajo esa lógica, y, dado a la naturaleza de los servicios que brinda el CB-DMQ, queda debidamente demostrado la necesidad de adquirir **TERMOMETRO DIGITAL LASER**, para la atención efectiva y oportuna de la emergencia que en estos momentos atraviesa la ciudad, el país y el mundo.

## 5.- JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES

Dentro del marco de competencias que se le atribuyen al CBDMQ, es brindar seguridad en los puntos de acceso a la ciudad, por lo que bajo esta premisa será de fundamental importancia dotar de este equipo de medición de temperatura corporal (termómetro digital laser), a los puntos principales de ingreso a la ciudad, así mismo se dotara de un termómetro a cada estación de bomberos, ya que dentro de los procedimientos de ingreso y salida de las estaciones contempla la medición de la temperatura de los servidores bomberiles, así como en el caso de asistir a una emergencia cotidiana estos equipos estén disponibles para su uso, así mismo cabe destacar que dentro de estas estaciones se encuentran las unidades de rescate, que brinda intervención rápida en diversos tipos de emergencia en el distrito; así mismo se contempla un termómetro para el Ecu911.



— [www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec) —





TERMOMETROS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Puntos Ingreso a la Ciudad	6
Estaciones Bomberos	23
Ecu 911	1
Total adquirir	30

## 6.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo general.** –

Adquirir **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, para la toma de temperatura a distancia de los pacientes, así como el control del ingreso de población al DMQ, precautelando de esta manera la seguridad y salud así como el contacto físico y posibles contagios al personal del CB-DMQ.

- **Objetivos específicos.** –

Contar con los insumos que permitan el control permanente del estado de salud de la población dado a la emergencia que atraviesa la población.

## 7.- ALCANCE

Adquisición de **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, para la toma de temperatura a distancia de los pacientes, así como el control del ingreso de población al DMQ, precautelando de esta manera la seguridad y salud así como el contacto físico y posibles contagios al personal del CB-DMQ.

## 8.- REQUERIMIENTO

En el procedimiento se ha considerado la adquisición de **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, para la toma de temperatura a distancia de los pacientes, así como el control del ingreso de población al DMQ según el siguiente detalle:





ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITAL LASER		
CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN
30	TERMÓMETROS DIGITAL LASER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que permita una fácil lectura en la pantalla,</li> <li>• Que la pantalla oferte tecnología mínimo LCD con luz de fondo que permita la lectura nocturna</li> <li>• Que permita la selección de toma de temperatura entre niños y adultos.</li> <li>• Que permita 3 modos de medición de temperatura: corporal, de superficies y del ambiente.</li> <li>• Medición sin contacto.</li> <li>• Alta precisión, resultado en máximo 5 segundos, alarma sonora de fiebre.</li> </ul>

### 9.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la presente contratación se encuentra en el estudio de mercado adjunto al presente documento.

### 10.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se considera oportuno iniciar el procedimiento de contratación para la adquisición de "TERMÓMETROS DIGITAL LASER", ya que es necesario proveer de estos insumos para fortalecer la Unidad de Atención Prehospitalaria, siendo indispensables para las operaciones.

### 11.- FIRMAS:

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO		
	Elaborado por: Danilo Fernando Cruz Herrera Tem 2	Aprobado por: Cptn. Jorge Almeida DIRECTOR DE OPERACIONES





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

- 49 -

## ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA

### “ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LASER”

#### 1. Objetivo

El presente documento tiene por objetivo determinar el presupuesto referencial para realizar la “ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LASER” de Emergencia.

#### 2. Normativa vigente

Para realizar la definición del presupuesto referencial a ser utilizado en un procedimiento de contratación, se considera lo establecido la Resolución Nro. R.E. SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, misma que establece: “Artículo 1.- Elimínese los artículo 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016. Artículo 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente: que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar”.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Coronavirus (COVID-19).

El 12 de marzo de 2020, el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda, en Resolución No. A-020, resolvió: Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional por el Presidente de la Republica. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiera: adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; e, implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas a otros niveles de gobierno.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Emergencia el Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19).

Con resolución Administrativa No. CBDQM-JB-2020-004-RES de 16 de marzo de 2020 el Ing. Esteban Cardenas Varela Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió *declarar la Emergencia en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en el marco del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP, a efectos de justificar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en los casos que apliquen y ameriten adoptar las medidas de carácter urgente y transitorio necesarias para enfrentar la emergencia como consecuencia de la declaratoria de pandemia del coronavirus 2019-nCoV, a efectos de garantizar la seguridad tanto de los integrantes institucionales como de los usuarios de los servicios misionales del CBDMQ, prevenir daños personales, enfrentar, asistir y remediar los daños y afectaciones ya producidos como consecuencia de la contingencia, cubriendo las necesidades del personal de medios materiales que permitan precautelar su integridad y cumplir a cabalidad las responsabilidades asignadas con oportunidad y eficacia.*

### 3. Definición del presupuesto referencial:

#### 3.1 Análisis del bien y/o servicio a ser adquirido.

- **Características técnicas.** -Se incluye en detalle técnico de la adquisición a realizar.
- **Origen.** -

Nacional	( )	Importado	(x)	Ambas	( )
----------	-----	-----------	-----	-------	-----





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

El presente procedimiento de emergencia tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LASER"; con origen extranjero

Riesgo cambiario en caso que no exista expresado en dólares. - No aplica para la presente contratación, ya que el monto está expresado en dólares

### 3.2 Adjudicaciones similares realizadas en años pasados: 2017-2020.

#### OTRAS INSTITUCIONES

Periodo de 01 de enero de 2017 a 30 de junio de 2017

«Búsqueda de Procesos de Contratación»

Para Búsqueda de Procesos de Contratación en Ecuador, consulte el Código de Registro en el CUDOP de la Contratación Pública.

Palabra clave:

Tipos de Contratación:

Tipo de Contrato:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Desde: 2017-01-01 Hasta: 2017-06-30

Provincia/Cantón:

Presupuesto Referencial Total (en IVA):

Fecha de Publicación:

Botones: Buscar, Borrar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total (en IVA)	Fecha de Publicación	Opciones
02-CEPE-PA-1016-17	INSTITUCIÓN DE FOMENTO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN	Finalizado	Esmeraldas - Esmeraldas	4.100.000	17/01/2017	
SIE-PRC-201884-17	Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR	ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS PORTATIL	Finalizado	ZONA FRANCOPHONA	44.440,00	17/01/2017	

Copyright © 2009 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Análisis:** Al verificar los procedimientos registrados en este periodo, se pudo evidenciar que existe un procedimiento con la palabra clave "termometro", realizado por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR en la Ciudad de Pichincha signado con el código SIE-EPP-2011884-17 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS PORTATIL, al revisar los archivos (Anexo 1) de dicho procedimiento, se pudo comprobar que los termómetros adquiridos son de uso industrial, por lo tanto no guardan relación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución dentro del presente procedimiento de contratación, por lo que no se pueden considerar como base para el cálculo del presupuesto referencial.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Captura de pantalla de termómetros procedimiento SIE-EPP-2011884-17



SIC 2011884

## Anexo 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS ELECTRONICO PORTÁTIL"

ITEM No.	CANT A PEDIR	UNIDAD	BIENES SOLICITADOS
1	4	Unidad	TERMOMETRO ELECTRONICO PORTATIL TP7 PARA MEDICION DE TEMPERATURA EN TANQUE, CON RANGOS DE MEDICION:149F A 3709F (-109C A 1889C), CARCAZA COSTRUIDA EN POLICARBONATO DE ALTA DENSIDAD, INCLUYA MECANIZMO TIPO RIEL PARA ACCIONAMIENTO DEL CABLE, LONGITUD DE CABLE: 75 FT (25 MT) TIPO FLEXIBLE CON DISIPADOR DE ESTATICA Y RECUBRIMIENTO REFORZADO CON FIBRA, SENSOR CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE CON TECNOLOGIA DE SENSOR RTD, INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACION, QUE DE GARANTIA DE UN AÑO.

Periodo de 01 de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017



**Análisis:** Al verificar los procedimientos registrados en este período, se pudo evidenciar que existen tres procedimientos con la palabra clave "termómetro", son los siguientes;

1. Realizado por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR en la Ciudad de Pichincha signado con el código SIE-2013032-1-CNB-17 cuyo objeto es TERMÓMETROS DIGITALES PORTÁTILES TP7, al revisar los archivos (Solicitud interna de compra) de dicho procedimiento, se pudo comprobar que los termómetros adquiridos son de uso industrial, por lo tanto no guardan relación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución dentro del presente procedimiento de contratación, por lo que no se pueden considerar como base para el cálculo del presupuesto referencial.  
Captura de pantalla de termómetro procedimiento SIE-2013032-1-CNB-17.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

LUGAR BEATERIO		GERENCIA TRANSPORTE	DPTO O UNIDAD TERMINAL BEATERIO	BODEGA QUE TRAMITA B07		
FORMATO: AB3 03.FO.01 <b>SOLICITUD INTERNA DE COMPRA</b>						
PROVEEDORES SUGERIDOS Y JUSTIFICACIÓN:						
TIPO COMPRA: <input checked="" type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN		REGIMEN DE CONTABILIDAD: <b>COMBINACION CONTABLE</b>				
HDM: DISETEC		Stock Bodega: 13 11 1254111 NMI 005 303 1030 0301 000000000000				
CARGO DIRECTO:		Proyecto:				
Activo Fijo:		Numero de solicitud de compra del sistema EBS: <b>2013032</b>				
Descripción general de la compra: TERMOMETROS DIGITALES TP7						
JUSTIFICACION DE LA COMPRA: (Presentar memoria justificativa de la compra)						
PARA REALIZAR FISCALIZACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y REEMPLAZAR POR TERMOMETROS OBSOLETOS						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN						
ITEM No.	REFERENCIA/ CODIGO ART.	CANTIDAD A PEDIR	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		12	EA	TERMOMETRO DIGITAL PORTATIL TP7-22M-SW-DAI PETS (SERVICIADO PARA FISCALIZACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO) RESISTENTE A TEMPERATURAS DE 250°C A 400°C LONGITUD DEL CABLE 75 PIES (23M) TIPO DE CABLE (CABLE DE CABLE ENROLLABLE) CABLE Y LAMPARA GAMBIALES INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACION DE FABRICA	1.197,56	14.370,72

2. Realizado por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR en la Ciudad de Pichincha signado con el código SIE-EPP-2012420-17 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES, al revisar los archivos (Contrato) de dicho procedimiento, se pudo comprobar que los termómetros adquiridos son de uso industrial, por lo tanto no guardan relación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución dentro del presente procedimiento de contratación, por lo que no se pueden considerar como base para el cálculo del presupuesto referencial.

Captura de pantalla de termometro procedimiento SIE-EPP-2012420-17.

PETROECUADOR						
2017806						
ITEM No.	CANT	UNIDAD	CATALOGO (Número de parte)	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	7	UNIDAD	TP-7C-075-SW-SM	Termómetro digital portátil Thermoprobe modelo TP7-C para medición de hidrocarburos en tanques de almacenamiento, marca Thermoprobe (ICL) Incluye: Certificado de Calibración trazable a NIST provisto por un organismo acreditado ISO17025 (A2LA) en los puntos 32, 110, 195° F. Dimensiones: 13.5 x 7.25 x 4.5 pulg. Material de la Caja: Mezcla de polipropileno, resistente a ambientes agresivos, a químicos y aislantes eléctricos para no provocar espigas. La sonda es de acero inoxidable 304, sensor, fibra de amida reforzada, FEP o PFA, chaqueta de cable, construcción coaxial. Rango de Temperatura: -40 a 400°F (-40 a 204 °C). Resolución: 0.01 Precisión de calibración: ± 0.2 °F desde 32 a 200°F ± 0.5 °F desde 200 a 400°F ± 0.1 °C desde 0 a 100°C ± 0.3 °C desde 100 a 200°C Longitud del cable 75 pies (23m) Batería: 2 baterías AA alcalinas, 200 horas de vida aproximadamente en operación, indicador de estado de batería en el display, recarga automática. Incluye: El Certificado Certificado de Calibración trazable a NIST provisto por un organismo acreditado ISO17025 (A2LA) en los puntos 32, 110, 195° F, deriva a largo plazo que no exceda de 0.05% año. Cumple con los requisitos de API, normas aplicables: ISO 60079 - 0, 02007 ED, SIECEX, IEC 60076 - 11, 2000 EDE, SIECEX en 60079 - 0, 2009 EUROPA, ATEX EN 60079 - 11: 2007. Incluye: además un Certificado de calibración otorgado por un laboratorio acreditado por la Agencia de Regulación y control hidrocarburo del Ecuador.	1.197,56	8.382,92
2	6	UNIDAD	PQ-050-SW-SM	Termocupla RTD para uso en los termómetros TP7-C, longitud del cable 50 pies / 15 m., marca Thermoprobe (ICL)	420,15	2.520,90
					SUBTOTAL	10.904,00
					12% I.V.A.	1.308,48
					TOTAL	12.212,48





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

- Realizado por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR en la Ciudad de Pichincha signado con el código SIE-EPP-2014454/17 cuyo objeto es TERMOMETROS, al revisar los archivos (Contrato) de dicho procedimiento, se pudo comprobar que los termómetros adquiridos son de uso industrial, por lo tanto no guardan relación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución dentro del presente procedimiento de contratación, por lo que no se pueden considerar como base para el cálculo del presupuesto referencial.

Captura de pantalla de termometro procedimiento SIE-EPP-2014454/17.

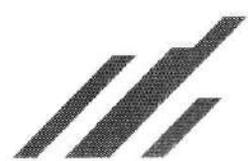
ITEM	DETALLE	U. MEDIDA	CANT	P. UNITARIO	TOTAL
1	Termómetros digitales portátiles "PERTS" certificado para fiscalización de tanques de almacenamiento norma API MPMS 7.5.2 25 MTS de cables, temperatura de -20 °C A +40°C tipo de riel (carrete de cable enrollable) Graduación mínima de 0.1 °F longitud de cable 25 FT. Tipo de riel (carrete de cable enrollable). Cable y cumpla cambiable. adjuntar certificado de calibración del fabricante Se debe incluir de cada equipo por entidades calificadas en el SAE. Certificado de NORMA ISO 9001 aplicada para la fabricación del material objeto de contrato.	U	30	2,204 00	66,120 00
<b>SUBTOTAL SIN IVA USD</b>					<b>66,120 00</b>

Periodo de 01 de enero de 2018 a 30 de junio de 2018

The screenshot shows a search results page for 'termometro'. It includes a table with columns: Código, Estado Contratación, Objeto Referencia, Estado del Proceso, Proceso/Contrato, Presupuesto Referencial, Fecha de Publicación, and Operación. The table contains several rows of data, including one with 'SOLICITUD DE LICITACION' and another with 'CONTRATO'. The interface also shows search filters and a 'Búsqueda de Procesos de Contratación' header.

**Análisis:** Al verificar los procedimientos registrados en este período, se pudo evidenciar que existen dos procedimientos con la palabra clave "termometro", son los siguientes;

- Realizado por el HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS en la Ciudad de Loja signado con el código SIE-HGYM-075-2018 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE 1220 UNIDADES DE TERMÓMETROS DIGITAL DESCARTABLE Y 4490 UNIDAD DE SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL EN TIRAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS, al revisar los archivos (Contrato) de dicho procedimiento, se pudo comprobar que los termómetros adquiridos son descartables, los mismos que son de un solo uso y utilizados por un solo paciente, por lo tanto no guardan relación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución dentro del





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

presente procedimiento de contratación, por lo que no se pueden considerar como base para el cálculo del presupuesto referencial.

Captura de pantalla de termometro procedimiento SIE-HGMYM-075-2018.



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS**

5. PRODUCTOS ESPERADOS: (Detalle preciso de los ítems del requerimiento) (Detalle de bienes resultado de la contratación) (antegables) VALORADOS EN SU PRESUPUESTO REFERENCIAL:				
Item	Detalle del producto	Cant.	V. unit.	V. Total
1	TERMÓMETRO DIGITAL descartable.	1220	3.20	3904.00
2	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL EN TIRAS.	4490	0.80	3592.00
El presupuesto referencial se estableció observando lo que dispone el Art. 336 de la Resolución SERCOP No. 072-2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución No. R.E.- SERCOP-2017-0000080 por lo que me permito anexar informe de proformas para precio referencial para sustento decisorio de asignación de recursos.				SUBTOTAL \$ 7496.00 IVA 12% TOTAL A CERTIFICAR \$ 7496.00
Muestras:	Si			
Catálogo o fichas técnicas:	Los oferentes deberán presentar catálogo del dispositivo solicitado			
6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	(recuerda que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)			
Cantidad de días:	El plazo de entrega requerido es de OCHO días			
Justificación:	El plazo establecido para la entrega obedece a que el requerimiento es urgente, el stock del producto se encuentra en cero			
Contado a partir de:	El día que debe considerarse a partir de la suscripción del contrato			

- Realizado por el HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS en la Ciudad de Loja signado con el código SIE-HTD-028-2018 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL GENERAL TEÓFILO DAVILA DE LA CIUDAD DE MACHALA, al revisar los archivos (Especificaciones Técnicas) de dicho procedimiento, se pudo comprobar que los termómetros adquiridos son de uso industrial, por lo tanto no guardan relación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución dentro del presente procedimiento de contratación, por lo que no se pueden considerar como base para el cálculo del presupuesto referencial.

Captura de pantalla de termometro procedimiento SIE-HTD-028-2018.



Ministerio de Salud Pública

COORDINACIÓN ZONAL 7 – SALUD  
HOSPITAL GENERAL TEÓFILO DAVILA

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Nro.	Atributo / nombre del bien	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso (de ser el caso)	Cantidad	Unidad	Fuente o medio de verificación
1	Termómetro electrónico oral, axilar	Apagado automático, memoria batería, precisión +/- 0.1°C, reusable	N/A	6584	UNIDAD	FICHA TÉCNICA

**4. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

Nro.	Atributo / nombre del bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Termómetro electrónico oral, axilar	6584	2.3085	515.199.1640
<b>Presupuesto Referencial (SIN IVA)</b>				<b>US\$ 15.199.1640</b>

El presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de US\$ 15.199,1640 (quince mil ciento noventa y nueve con 1640/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA







# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

- Realizado por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR en la Ciudad de Manta signado con el código SIE-EPP-2016322-18 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS ELECTRÓNICOS PARA FISCALIZACIÓN DE TANQUES, al revisar los archivos (Contrato) de dicho procedimiento, se pudo comprobar que los termómetros adquiridos son de uso industrial, por lo tanto no guardan relación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución dentro del presente procedimiento de contratación, por lo que no se pueden considerar como base para el cálculo del presupuesto referencial.  
Captura de pantalla de termometro procedimiento SIE-EPP-2016322-18.

ÍTEM	CANT	CAT. No.	DESCRIPCIÓN	V UNIT	V TOTAL
1	15	TP-7D-25M-SW-MM	Termómetro digital TP7-D con certificado TERMOMETRO PORTÁTIL INTRINSICAMENTE SEGURO PARA MEDICIÓN DE HIDROCARBUROS EN TANQUES - PARA FISCALIZACIÓN CUSTODIA TRANSFERENCIA INVENTARIO DE TANQUES DE HIDROCARBUROS - NORMA API 7 - TERMOMETRO DE TIPO CARRETE DE CINTA DE CABLE - 25 METROS - ENROLLABLE RANGO -4C/400°F (-40/204C). CABLE Y CUPLA INTERCAMBIABLES - CON DISIPADOR DE ESTÁTICA / CONEXIÓN A TIERRA - SONDA / SENSOR - CONSTRUIDO DE ACERO INOXIDABLE CON TECNOLOGÍA DE SENSOR RTD QUE SEA INTERCAMBIABLE - RESOLUCIÓN 0.01°F CABLE DE LONGITUD DE 25M. SENSOR ESTANDAR DE PESO (SW). MARCADORES METRICOS (MM). DIMENSIONES 30 5X17 8X14CM. SONDA 304 STAINLESS STEEL. 200 HORAS DE VIDA DE BATERÍAS. PESO APROX. 2041.17 GRAMOS. RANGO DE OPERACIÓN DE BATERÍA -4°F A 130°F SONDA 304 STAINLESS STEEL. SEALANT, ARAMID FIBER REINFORCED, FEP OR PFA CABLE JACKET. COAXIAL CONSTRUCCIÓN. CARCAZA CONSTRUIDA EN POLICARBONATO DE ALTA DENSIDAD - ENCLOUSE POLIPROPILENO MEXCLADO. ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO. CERTIFICACIÓN ATEX & IECEX	1 203.2000	18 048.0000

Periodo de 01 de enero de 2019 a 30 de junio de 2019



**Análisis:** Al verificar los procedimientos registrados en este período, se pudo evidenciar que existe un procedimiento con la palabra clave "termometro", realizado por el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEGA, en la Ciudad de Cuenca signado con el código SIE-HEJCA-VA-10-2019 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES DESCARTABLES, al revisar los archivos (Contrato) de dicho procedimiento, se pudo comprobar





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

que los termómetros adquiridos son descartables, los mismos que son de un solo uso y utilizados por un solo paciente, por lo tanto no guardan relación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución dentro del presente procedimiento de contratación, por lo que no se pueden considerar como base para el cálculo del presupuesto referencial.  
Captura de pantalla de termometro procedimiento SIE-HEJCA-VA-10-2019 .

### Cláusula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO.-

3.1.- La contratista se obliga con el Contratante a suministrar y entregar a entera satisfacción, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este Contrato lo siguiente:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL USD
Termómetro digital descartable	7400	USD 1,24	USD 9.176,00
SUBTOTAL			USD 9.176,00

PRESENTACIÓN: UNIDAD / TODO DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE DUDA REMITIRSE A LA MISMA.

REGISTRO SANITARIO: 2695-DME-0717. / VIGENTE HASTA: 05/07/2022. NOMBRE DE FABRICANTE: JIANGSU YUYUE MEDICAL INSTRUMENTS CO., LTD. / PAIS DEL FABRICANTE: CHINA.

Cláusula Cuarta: PRECIO...

Periodo de 01 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2019



**Análisis:** Al verificar los procedimientos registrados en este periodo, se pudo evidenciar que existe un procedimiento con la palabra clave "termometro", realizado por el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN, en la Ciudad de Quito signado con el código SIE-HCAM-2019-523 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE TERMOMETRO DIGITAL DESCARTABLE PARA LA UNIDAD DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, al revisar los archivos (Contrato) de dicho procedimiento, se pudo comprobar que los termómetros adquiridos son descartables, los mismos que son de un solo uso y utilizados por un solo paciente, por lo tanto no guardan relación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución dentro del presente procedimiento de contratación, por lo que no se pueden considerar como base para el cálculo del presupuesto referencial.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Captura de pantalla de termometro procedimiento SIE-HCAM-2019-523 .

### CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

El valor del presente Contrato, que **EL HOSPITAL** pagará a la **CONTRATISTA**, por el cumplimiento del objeto materia de la contratación, es de **\$13.487,90 (TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) MÁS IVA**, bajo la siguiente descripción:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
1	TERMOMETRO DIGITAL FLEXIBLE. MARCA: MICROLIFE. PROCEDENCIA: USA/CHINA, MODELO: MT19E1. RESULTADOS PRECISOS Y CLAROS - SEÑAL ACUSTICA DE BEEPER - APAGADO AUTOMATICO - MEDICION DE 60 SEGUNDOS - PUNTA FLEXIBLE - RESISTENTE AL AGUA - MEMORIA DE ULTIMA LECTURA - DISEÑO EN 5 ATRACTIVOS COLORES. SUAVE AL TACTO.	7493	UNIDAD	\$ 1,799946616842386	\$13 487,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$13 487,00</b>

La cuantía estipulada en el Contrato, constituirá la única compensación para la **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive, cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Periodo de 01 de enero de 2020 a 28 de marzo de 2020



**Análisis:** Al verificar los procedimientos registrados en este período, se pudo evidenciar que existe un procedimiento con la palabra clave "termometro", realizado por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, en la Ciudad de Quito signado con el código IMP-EPP-2017764-2020 cuyo objeto es TERMOMETRO DIGITALES PT 100 ALTA RESOLUCIÓN, al revisar los archivos (Contrato) de dicho procedimiento, se pudo comprobar que los termómetros adquiridos son industriales con sonda sirven para mediciones de líquidos y espacios, por lo tanto no guardan relación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución dentro del presente procedimiento de contratación, por lo que no se pueden considerar como base para el cálculo del presupuesto referencial.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Captura de pantalla de termometro procedimiento IMP-EPP-2017764-2020 .

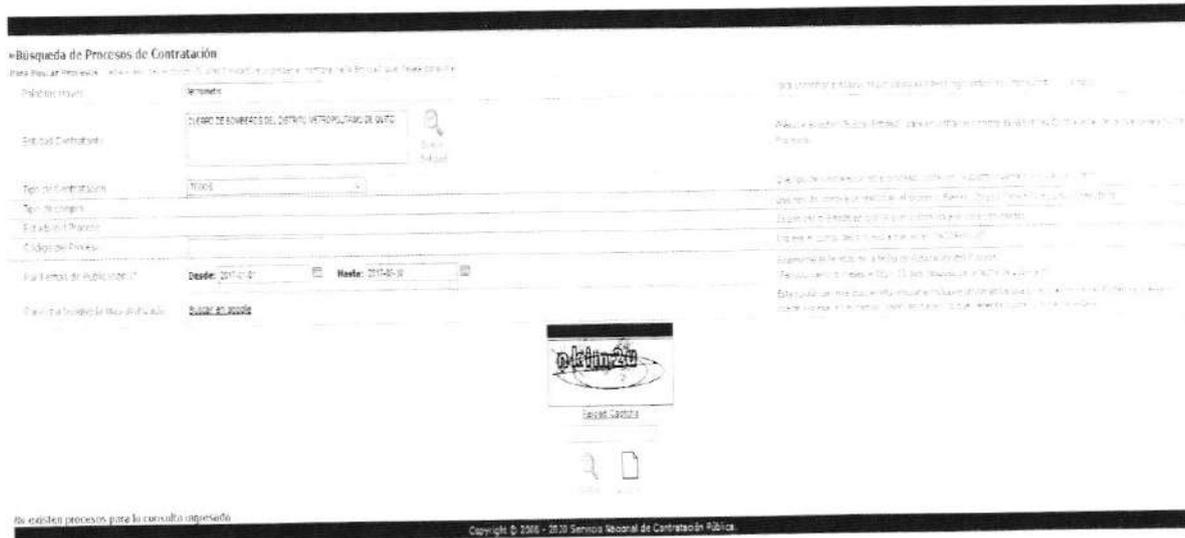
## 8. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN / NUMERO DE PARTE "TERMÓMETROS DIGITALES PT 100 ALTA RESOLUCIÓN"	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4	EA	<p>Termómetro Portátil Digital de Alta Resolución con las siguientes características</p> <p>Rango de trabajo de 0°C a 100 °C o mejor</p> <p>Resolución: 0.001°C</p> <p>Sensor de medición: PT 100 flexible</p> <p>Incertidumbre de medición &lt; 10mk</p> <p>Temperatura de funcionamiento de 20°C a 35°C</p> <p>Alimentación con batería 9V o pilas AA. Y adaptador a energía eléctrica</p> <p>Cumplimiento de la norma ASTM E 1137</p> <p>Resistencia &lt; 4 m Ω</p> <p>Como accesorios el equipo debe contar con adaptador para funcionamiento con energía eléctrica AC para 120V y protector de sonda de medición</p> <p>Con certificado de Calibración de un laboratorio acreditado en tres puntos en el rango de 0 a 100°C</p> <p>Garantía técnica mínimo de un año</p>		

Adjudicaciones similares realizadas en años pasados: 2017-2020.

### CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Periodo de 01 de enero de 2017 a 30 de junio de 2017





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Periodo de 01 de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para buscar procesos, seleccione el tipo de Búsqueda y luego el periodo de tiempo que desea consultar.

Realizar Búsqueda:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de Compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

De Fecha de Publicación: Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en Google](#)

No existen procesos para la consulta ingresada.

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública

Periodo de 01 de enero de 2018 a 30 de junio de 2018

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para buscar procesos, seleccione el tipo de Búsqueda y luego el periodo de tiempo que desea consultar.

Realizar Búsqueda:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de Compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

De Fecha de Publicación: Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en Google](#)

No existen procesos para la consulta ingresada.

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública







Periodo de 01 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2019

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para Búsqueda de Procesos de Contratación en el Sistema Único de Registro de Contratación Pública puede consultar:

Palabras clave:  Para encontrar palabras clave en el portal de compras públicas consulte el sitio web

Entidad Contratante:  Para encontrar palabras clave consulte el sitio web de la entidad contratante

Tipo de Contratación:  Seleccione el tipo de contratación que desea consultar

Tipo de Compra:  Seleccione el tipo de compra que desea consultar

Estado del Proceso:  Seleccione el estado del proceso que desea consultar

Código del Proceso:  Seleccione el código del proceso que desea consultar

No. Folios de Publicación (F): Desde:  Hasta:  Seleccione el periodo de fechas de publicación de los folios que desea consultar

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar avanzada](#)

Resultados:

No existen procesos para la consulta ingresada.

Copyright © 2001 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Periodo de 01 de enero de 2020 a 28 de marzo de 2020

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para Búsqueda de Procesos de Contratación en el Sistema Único de Registro de Contratación Pública puede consultar:

Palabras clave:  Para encontrar palabras clave en el portal de compras públicas consulte el sitio web

Entidad Contratante:  Para encontrar palabras clave consulte el sitio web de la entidad contratante

Tipo de Contratación:  Seleccione el tipo de contratación que desea consultar

Tipo de Compra:  Seleccione el tipo de compra que desea consultar

Estado del Proceso:  Seleccione el estado del proceso que desea consultar

Código del Proceso:  Seleccione el código del proceso que desea consultar

No. Folios de Publicación (F): Desde:  Hasta:  Seleccione el periodo de fechas de publicación de los folios que desea consultar

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar avanzada](#)

Resultados:

No existen procesos para la consulta ingresada.

Copyright © 2001 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Resumen:**

Se procede a realizar la verificación en el portal de compras públicas, utilizando la palabra clave "termometro", de dicha búsqueda se determina lo siguiente:

Del proceso de verificación en el portal de compras públicas en otras entidades, en el periodo comprendido de 01 de enero de 2017 al 28 de marzo de 2020, se han encontrado procedimientos relacionados con la palabra clave de búsqueda "termometro", de lo cual, al





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

revisar los archivos de dichos procedimientos, se pudo comprobar que los termómetros adquiridos no coinciden con las especificaciones técnicas requeridas, detalle que se encuentra explicado en líneas anteriores.

NO se ha encontrado procedimientos similares, realizado por el CBDMQ en el periodo 01 de enero de 2017 al 28 de marzo de 2020. palabras utilizadas como clave de búsqueda "termometro".

**3.3 Variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales.** -Tomando como referencia que no existen procedimientos de contratación similares tal y como se señala en el numeral 3.2 no se puede generar una comparación efectiva y no se puede tomar como referencia los costos y variaciones de precios locales e importados.

### 3.4 Productos sustitutos más eficientes, SI ( ) NO (X )

No existen productos sustitutos más eficientes, considerando que el producto debe cumplir las funciones de barrera de protección para las personas, por lo que no existe un producto sustituto.

### 3.5 Proformas

En consideración al tipo de procedimiento se han solicitado proformas, a varios proveedores detallando lo requerido por el CBDMQ, adicionalmente se publicó en el portal institucional del SERCOP en la herramienta necesidades de emergencia y en la página web del CBDMQ, en este sentido, se recibieron seis (06) proformas, según el siguiente detalle:

1. **RAZÓN SOCIAL:** MONTOYA LOPEZ MAGDALENA ELIZABETH, **RUC:** 1719752758001.
2. **RAZÓN SOCIAL:** PREMIUMCORP S.A., **RUC:** 0992399791001.
3. **RAZÓN SOCIAL:** BAYLEY CORPORATION S.A, **RUC:** 1791880897001, **NOMBRE COMERCIAL:** BAYLEY CORPORATION S.A.
4. **RAZÓN SOCIAL:** HEALTHCORP S.A., **RUC:** 0992428678001, **NOMBRE COMERCIAL:** HEALTHCORP S.A.
5. **RAZÓN SOCIAL:** FERNANDEZ PAZ LIONEL DAVID, **RUC:** 1756316293001.
6. **RAZÓN SOCIAL:** JIMENEZ VEGA DIEGO FERNANDO, **RUC:** 1715848873001.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

- 33 -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERENTE	PLAZO	VALOR UNITARIOS USD	CANT	TOTAL USD	GARANTIA TÉCNICA
Que permita una fácil lectura en la pantalla, Que la pantalla oferte tecnología mínima LCD con luz de fondo que permita la lectura nocturna Que permita la selección de toma de temperatura entre niños y adultos. Que permita 3 modos de medición de temperatura: corporal, de superficies y del ambiente. Medición sin contacto. Alta precisión, resultado en máximo 5 segundos, alarma sonora de fiebre.	MONTOYA LOPEZ MAGDALENA ELIZABETH, RUC: 1719752758001.	5 DIAS	\$ 72,00	30	\$ 2.160,00	12 meses, contra defectos de fabrica
	PREMIUMCORP S.A., RUC: 0992399791001.	15 DE ABRIL	\$ 91,00	30	\$ 2.730,00	1 año contra defectos de fabrica
	BAYLEY CORPORATION S.A, RUC: 1791880897001	15 - 20 DIAS LABORABLES	\$ 95,00	30	\$ 2.850,00	NO
	FERNANDEZ PAZ LIONEL DAVID, RUC: 1756316293001	INMEDIATO	\$ 170,00	30	\$ 5.100,00	NO
	HEALTHCORP S.A., RUC: 0992428678001	30 DIAS	\$ 176,79	30	\$ 5.303,70	NO
	JIMENEZ VEGA DIEGO FERNANDO, RUC: 1715848873001	INMEDIATO	\$ 199,00	30	\$ 5.970,00	NO

#### 4. Conclusiones.

Se ha realizado un análisis de las proformas para la "ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LASER" que son necesarios adquirirlos en estado de emergencia.

El presupuesto referencial para la presente adquisición asciende a **USD \$ 2.730,00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el IVA, siendo además está la mejor propuesta económica presentada en comparación con todas las proformas analizadas en el punto anterior.

#### 5. Recomendación:

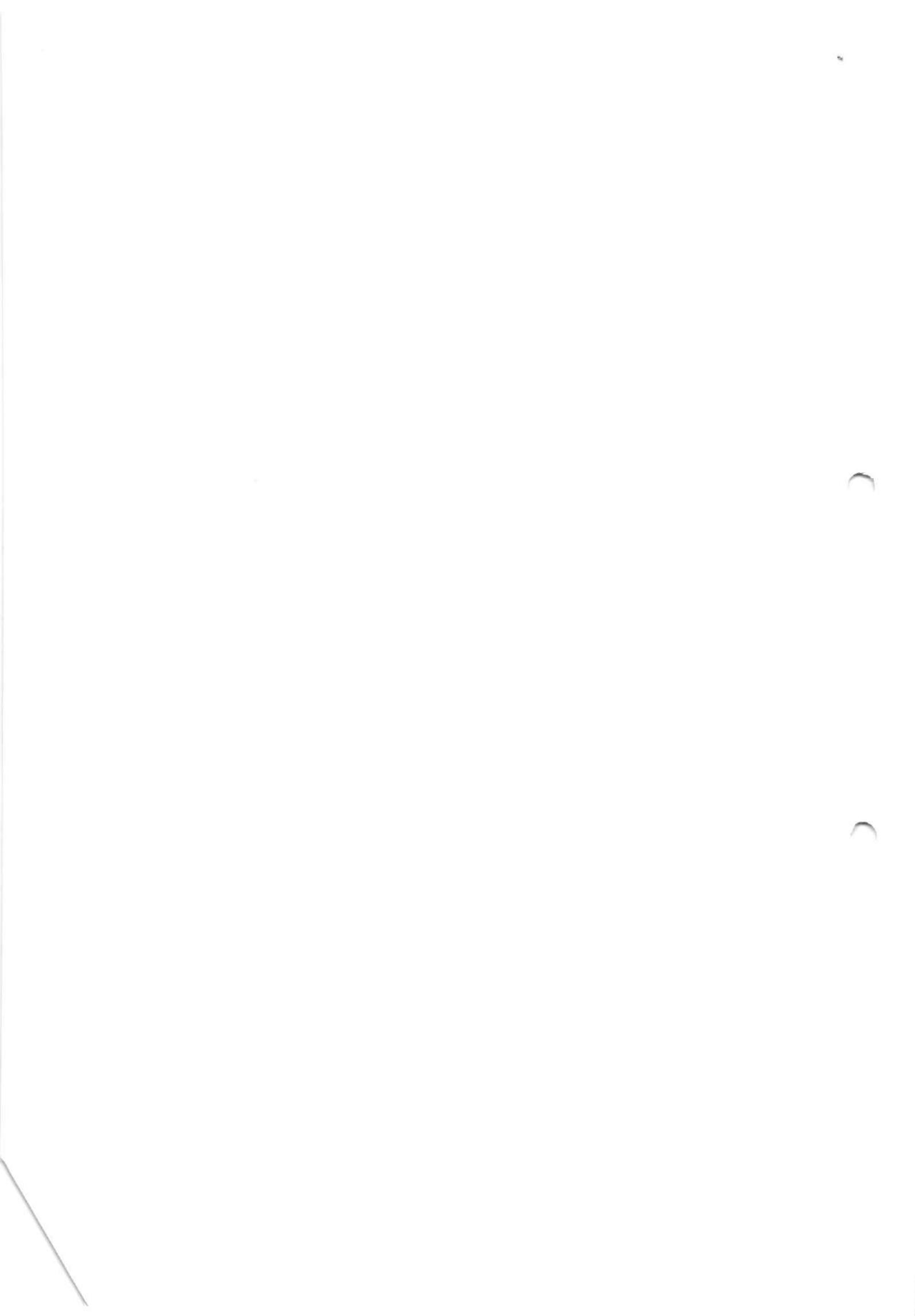
Considerando lo expuesto y cumpliendo lo determinado en la Resolución Nro. R.E. SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018, se recomienda establecer como presupuesto referencial para la presente adquisición en situación de emergencia denominada "ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LASER", por el valor de **USD \$ 2.730,00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el IVA.

Quito, D.M 8 de abril de 2020



— [www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec) —







# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

**Elaborado por:**  
Danilo Cruz  
TEM 2

**Aprobado por:**  
Cptn. Jorge Almeida  
**DIRECTOR** DE  
**OPERACIONES**





## DIRECCIÓN DE OPERACIONES

### CUADRO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR

#### “ADQUISICIÓN DE TERMÓMETRO DIGITAL LASER”

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para la compra de emergencia aplica el proceso de selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos para la adquisición de termómetro digital laser.

Se solicitó proformas a través del portal institucional para la adquisición de los termómetros digitales laser, como también se solicitó proformas a diferentes proveedores, para así transparentar la adquisición, y velar siempre por la calidad y el buen uso del gasto público, beneficiando a los intereses institucionales.

Los proveedores que ofertan los termómetros digitales laser son:

1. **RAZÓN SOCIAL:** MONTOYA LOPEZ MAGDALENA ELIZABETH, **RUC:** 1719752758001.
2. **RAZÓN SOCIAL:** PREMIUMCORP S.A., **RUC:** 0992399791001.
3. **RAZÓN SOCIAL:** BAYLEY CORPORATION S.A, **RUC:** 1791880897001, **NOMBRE COMERCIAL:** BAYLEY CORPORATION S.A.
4. **RAZÓN SOCIAL:** HEALTHCORP S.A., **RUC:** 0992428678001, **NOMBRE COMERCIAL:** HEALTHCORP S.A.
5. **RAZÓN SOCIAL:** FERNANDEZ PAZ LIONEL DAVID, **RUC:** 1756316293001.
6. **RAZÓN SOCIAL:** JIMENEZ VEGA DIEGO FERNANDO, **RUC:** 1715848873001.

#### CUADRO COMPARATIVO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERENTE	PLAZO	VALOR UNITARIOS USD	CANT	TOTAL USD	GARANTIA TÉCNICA
Que permita una fácil lectura en la pantalla, Que la pantalla oferte tecnología mínima LCD con luz de fondo que permita la lectura nocturna Que permita la selección de toma de temperatura entre niños y adultos. Que permita 3 modos de medición de temperatura: corporal, de superficies y del ambiente. Medición sin contacto.	MONTOYA LOPEZ MAGDALENA ELIZABETH, RUC: 1719752758001.	5 DIAS	\$ 72.00	30	\$ 2.160,00	12 meses, contra defectos de fabrica
	PREMIUMCORP S.A., RUC: 0992399791001.	15 DE ABRIL	\$ 91.00	30	\$ 2.730,00	1 año contra defectos de fabrica
	BAYLEY CORPORATION S.A, RUC: 1791880897001	15 - 20 DIAS LABOR ABLES	\$ 95.00	30	\$ 2.850,00	NO
	FERNANDEZ PAZ LIONEL DAVID, RUC: 1756316293001	INMEDIATO	\$ 170,00	30	\$ 5.100,00	NO





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

- 30 -

Alta precisión, resultado en máximo 5 segundos, alarma sonora de fiebre.	HEALTHCORP S.A., RUC: 0992428678001	30 DIAS	\$ 176,79	30	\$ 5.303,70	NO
	JIMENEZ VEGA DIEGO FERNANDO, RUC: 1715848873001	INMEDIATO	\$ 199,00	30	\$ 5.970,00	NO

Una vez analizadas las proformas detalladas en el cuadro comparativo se pudo determinar lo siguiente:

- **RAZÓN SOCIAL:** MONTOYA LOPEZ MAGDALENA ELIZABETH, RUC: 1719752758001, el precio ofertado por termometro es de \$ 72,00 y un plazo de entrega de 5 días, otorga garantía de 12 meses contra defectos de fábrica, sin embargo, informa mediante oficio N°. 2020-035 que estos bienes no disponen en stock por la alta demanda, por lo cual no puede ser considerada la proforma para la adquisición.

## ECO SONY MED

Equipos Medicos. Suministros y Mantenimiento

OFICIO N° 2020-035

Quito, 08 de abril 2020

Señores:

**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente documento yo Magdalena Elizabeth Montoya López, con RUC 1719752758001 con razón comercial ECO SONY MED, me dirijo a quien corresponda indicar que los TERMOMETROS INFRARROJOS ofertados en la proforma N° 2020-0830 ya no disponemos en stock por la alta demanda que tienen en estos momentos y por la situación en la que se encuentra el país.

Por la gentil atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
**Eco Sony Med**  
 Sra. Montoya L. Elizabeth  
 Representante Legal  
 ECO SONY MED



— [www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec) —





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

-29-

- **RAZÓN SOCIAL:** PREMIUMCORP S.A., RUC: 0992399791001, el proveedor presentó las mejores condiciones que se detallan a continuación:  
El precio ofertado por termómetro es de **\$ 91,00**.  
Plazo de entrega **15 de abril de 2020**.  
Garantía de **12 meses** por defectos de fábrica.  
Dispone en stock los **30 termómetros** que solicita el Cuerpo de Bomberos del DMQ.  
Por lo que es conveniente para los intereses institucionales, considerando que las necesidades son urgentes debido a la emergencia sanitaria.
- **RAZÓN SOCIAL:** BAYLEY CORPORATION S.A., RUC: 1791880897001, **NOMBRE COMERCIAL:** BAYLEY CORPORATION S.A., el precio ofertado por termómetro es de **\$ 95,00** y un plazo de entrega de **15-20 días laborables, no otorga garantía**, por lo que no es conveniente para los intereses institucionales, considerando que las necesidades son urgentes y existe un menor precio ofertado.
- **RAZÓN SOCIAL:** FERNANDEZ PAZ LIONEL DAVID, RUC: 1756316293001, el precio ofertado por termómetro es de **\$ 170,00**, con un plazo de entrega **inmediato, no otorga garantía**, por lo que no es conveniente para los intereses institucionales, considerando que las necesidades son urgentes y existe un menor precio ofertado.
- **RAZÓN SOCIAL:** HEALTHCORP S.A., RUC: 0992428678001, **NOMBRE COMERCIAL:** HEALTHCORP S.A., el precio ofertado por termómetro es de **\$ 176,79** y un plazo de entrega de **30 días, no otorga garantía**, por lo que no es conveniente para los intereses institucionales, considerando que las necesidades son urgentes y existe un menor precio ofertado.
- **RAZÓN SOCIAL:** JIMENEZ VEGA DIEGO FERNANDO, RUC: 1715848873001, el precio ofertado por termómetro es de **\$ 199,00**, con un plazo de entrega **inmediato, no otorga garantía**, por lo que no es conveniente para los intereses institucionales, considerando que las necesidades son urgentes y existe un menor precio ofertado.

El proveedor PREMIUMCORP S.A., con RUC: 0992399791001, cumplió con las condiciones requeridas por el Cuerpo de Bomberos del DMQ, oferta un valor menor en comparación con las proformas adicionales antes mencionadas, la entrega de los termómetros se realizará en el tiempo que satisface las necesidades del CBDMQ; en consecuencia, se recomienda realizar la contratación con el proveedor antedicho por el valor de **USD \$ 2.730,00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el IVA, valor que consta en la proforma, considerando que es conveniente para los interés institucionales.

Es importante recalcar que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, velará siempre por la calidad y el buen uso del gasto público.

Quito, D.M, 8 de abril de 2020



— [www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec) —





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## RESPONSABLES DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

	
Elaborado por: Danilo Cruz TEM 2	Aprobado por: Cptn. Jorge Almeida DIRECTOR DE OPERACIONES





**COTIZACIÓN No.**  
**2020 VR 12000**  
**RUC: 0992399791001**

**COTIZACIÓN**

**Premiumcorp**  
 Ingenieros y Contratistas

Cliente: CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO

Persona de Contacto: SR. FRANCISCO LANA

Validez de la Oferta: 72 Horas

Condiciones de Pago: CONTRA ENTREGA

Fecha: Guayaquil, 8 DE ABRIL DEL 2020

Dirección: Av. Juan Tancia Marengo Km 4.5  
 C.C. Plaza Saibaba Local #13

Teléfonos: +(593 4) 2659544 - 2658541

Vendedor: Vanessa Romero

ITEM	CANT.	UNI	REF.	DESCRIPCIÓN	MARCA / NORMA	PVP	P. TOTAL	TIEMPO ENTREGA
1	30	UND	Cod. TB2-KDM- RF202E MAS Cod. TB2-AAA- 2	Descripción: Termómetro infrarrojo de no contacto tipo pistola  INCLUYE Descripción: Pila AAA (2 UND)	TOTAL SAFE	\$ 91.00	\$ 2,730.00	15 DE ABRIL

OBSERVACION: Compra mínima \$200 dólares.

PVP NO INCLUYEN IVA

Los precios pueden variar de acuerdo a regulaciones y disposiciones del Gobierno.

Todos nuestros productos cumplen con normas y estándares nacionales e internacionales de Calidad.

Atentamente

Carlos Proano  
 GERENTE GENERAL

RECIBIDO  
 08/04/2020  
 [Signature]  
 Almeida J.



Home > RUC > Consulta de RUC

# Consulta de RUC

RUC  
0992399791001

Razón social  
PREMIUMCORP S.A.

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Nombre comercial

**Representante legal**  
Nombre: PROAÑO TUMIPAMBA CARLOS RAMIRO  
Cédula/RUC: 170777213

Actividad económica principal

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PART  
PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

Tipo de contribuyente

SOCIEDAD

Subtipo contribuyente

BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Categoría contribuyente

OTROS

Obligado a llevar contabilidad

SI

Fecha de inicio de actividades

07/03/2005

Fecha de inscripción

27/05/2019

Fecha de actualización

Fecha de actualización

Nombre comercial

# ECO SONY MED

## Equipos Medicos, Suministros y Mantenimiento

SonyMed

### PROFORMA

#### DATOS DE LA EMPRESA

Razon Social: MONTOYA LOPEZ MAGDALENA ELIZABETH

Telefono: 9982817180

Ruc: 1719752758001

Correo electronico:

Dirección: Avenida Turubamba Conjunto Terranova

elizabethmontoya032@gmail.com

#### DATOS DEL CLIENTE

Razon Social: CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO

Nº de Proforma: 2020-0830

RUC y/o Ct: 1768097950001

Fecha: 24/03/2020

Dirección: Veintimilla E5-66 y Riena Victoria

Telefono:

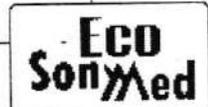
Correo Electronico: danilofch@hotmail.com

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	35	<b>TERMOMETRO INFRARROJO</b> Marca: YUWELL Modelo: YHW-2 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos modos: Detección cuerpo / objeto</li> <li>• Rango de medicion: 32.0 °C - 43 °C</li> <li>• Presicion: ± 0.1 °C</li> <li>• Tiempo de medición: 1s</li> <li>• Alarma de colores</li> <li>• Memoria: 20 grupos</li> </ul> 	\$72,00	\$2.520,00
<b>OBSERVACIONES:</b>			<b>SUBTOTAL</b>	\$2.520,00
ECO SONY MED entrega una garantia de 12 meses contra defectos de fabrica			<b>I.V.A.</b>	\$302,40
			<b>TOTAL</b>	\$2.822,40

CONDICIONES COMERCIALES	
Validez de la oferta:	30 Dias
Tiempo de Entrega:	5 Dias contados a partir del anticipo
Forma de Pago:	50% de anticipo y 50% contra entrega

RECIBIDO  
 24/03/2020  
 STORCE  
 ALMAIDA J.

RESPONSABLE DEL PROCESO	
Nombre:	Sra. Elizabeth Montoya
Correo electronico:	elizabethmontoya032@gmail.com
Firma:	



Quito-Ecuador  
 Avenida Turubamba Conjunto Terranova  
 Teléfonos: (593) 9982817180 - 99468508  
 Email: elizabethmontoya032@gmail.com



Home > RUC > Consulta de RUC

# Consulta de RUC

RUC  
1719752758001

Razón social  
MONTOYA LOPEZ MAGDALENA ELIZABETH

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Nombre comercial

Actividad económica principal

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS MEDICOS.

Forma contribuyente  
PERSONA NATURAL

Clase contribuyente  
OTROS

Obligación de llevar contabilidad  
NO

Fecha de inscripción  
17/04/2008

Fecha actualización  
11/07/2018

Fecha de inactividad

Fecha de inicio de periodos  
07/05/2012

[Nueva consulta](#)



RUC 1715848873001

DIR: COREMO E14-73 Y AV. FLOY ALFARO

CEL: 098 339 3916 / 095 909 5879

MAIL: difusa1237@qti.com

QUITO - ECUADOR

PROFORMA N. 000138

Cliente Cuerpo de Bomberos Metropolitano de Quito

Fecha: 7 abril del 2020

VARIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Termometro infrarrojo sin contacto Alphamed ufr106	40	\$199,00	\$7.960,00
2	Acido hipocloroso desclor	26	\$35,00	\$910,00
SUBTOTAL S				\$8.870,00
I.V.A 12%				\$1.064,40
TOTAL S				\$9.934,40

RECIBIDO  
07/04/2020  
Jorge  
Almeida J.

Validez de oferta 2 dias laborales

Tiempre de entrega inmediato

Forma de pago 50% al principio y 50% en la entrega



Home > RUC > Consulta de RUC

# Consulta de RUC

RUC  
1756316293001

Razón social  
FERNANDEZ PAZ LIONEL DAVID

Estado contribuyente en el RUC  
ACTIVO

Nombre comercial

Actividad económica principal

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.

Tipo contribuyente

PERSONA NATURAL

Clase contribuyente

OTROS

Obligado a llevar contabilidad

NO

Fecha inicio actividades

25/02/2019

Fecha actualización

Fecha cese actividades

Fecha reanudo actividades

Fecha consulta

Cliente: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 1768097950001

## Presupuesto # SO20-213

Fecha del presupuesto:  
24/03/2020 10:50:18

Comercial:  
Thalya Elizalde

Términos de Pago:  
Contado

Fecha de caducidad:  
24/03/2020

Descripción	Cantidad	Precio		Precio total
		unitario	IVA	
<b>[YT-1] Termometro infrarojo profesional, doble sensor [Yuwell]</b> <i>Para uso profesional - Medición de 0 a 5 cm de la frente. - Medición en un solo paso (One button measurement). - Alerta de vibración que indica que ya se realizó la medición. - Luz de fondo blanca</i>	35,00	176,79	*	\$ 6.930,17
	Und			
<b>Subtotal</b>				\$ 6.187,65
<b>Descuento Total</b>				\$ 0,00
<b>Base IVA 0</b>				\$ 0,00
<b>Base IVA</b>				\$ 6.187,65
<b>IVA</b>				\$ 742,52
<b>Total</b>				\$ 6.930,17

Vigente hasta: 24/03/2020

Observaciones:

Plazo de entrega: 30 días a partir de la orden de compra.

Notas para Pago: Terminos de pago: Pago contra-entrega.

RECIBIDO  
24/03/2020  
Jorge  
Almeida J.



Home > RUC > Consulta de RUC

# Consulta de RUC

RUC  
0992428678001

Razón social  
HEALTHCORP S.A.

Estado contribuyente en el RUC  
ACTIVO

Nombre comercial  
HEALTHCORP S.A.

### Representante legal

Nombre: VITERI GOMEZ ADRIANA TERESA  
Cédula/RUC: 1710341742

Actividad económica principal	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIE Y MATERIALES CONEXOS.	
Subtipo contribuyente	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Clase contribuyente	OTROS	Delegado a favor contribuyente
		SI
Inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades
01/11/2005	13/01/2020	



Lionel David Fernández Paz  
 Dirección: Av. 6 de diciembre y  
 pje Iurquia edificio Merchan Aguilar  
 Teléfono 0998212760/0997083850  
 Ruc: 1756316293001

Quito 7 de abril de 2020

Señores:  
 CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ  
 RUC: 1768097950001

De mi consideración  
 Adjunto cotización del material solicitado

N°	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	N/A	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO MARCA HTI, MODELO HT-820D	40	\$170,00	\$6.800,00
				Subtotal	\$6.800,00
				12%IVA	\$816,00
				Total	\$7.616,00

Son: siete mil seiscientos diesiseis con 00/100  
 La presente cotización tiene una validez de 90 días  
 Forma de pago: contraentrega  
 plazo de entrega: inmediata

Lionel Fernández  
 Gerente General  
 Osteometal

**LIONEL DAVID FERNANDEZ**  
**RUC 1756316293001**  
**OSTEOMETAL**

RECIBIDO  
 07/04/2020  
  
 Almeida J.



Home > RUC > Consulta de RUC



# Consulta de RUC



RUC  
1756316293001

Razón social  
FERNANDEZ PAZ LIONEL DAVID



Estado contribuyente en el RUC  
ACTIVO

Nombre comercial



Actividad económica principal

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.



Tipo contribuyente  
PERSONA NATURAL

Código contribuyente  
OTROS

Obligado a llevar contabilidad  
NO



Fecha de actualización  
25/02/2019

Fecha actualización

Fecha cese actividades

Fecha cese actividades



Actividad económica principal

Fecha actualización



Termómetro Infrarrojo a 3 cm de distancia.	1	\$ 95,00	\$ 95,00	15-20 días hábiles // No incluye IVA	
--	---	----------	----------	--------------------------------------	---

**A tener en cuenta:**

1. El tiempo de entrega del producto varía por emergencia sanitaria en territorio ecuatoriano.

**SERVICIOS INCLUIDOS:**

- Información oportuna al cliente del estado del mercadería.
- Aplicación de todas las normas y procedimientos de seguridad industrial.
- Soporte técnico 24/7

**Formas de Pago:**

Opción 1: 50 % ANTICIPO (Antes de la importación) / Diferencia contra entrega de la mercadería.

Opción 2: No aplica Dscto.

**Es responsabilidad del cliente:**

- Mantener al personal bajo su cargo (Personal contratado por CONTRATISTA) asegurado contra todo riesgo.
- Devolver el presente con firma de aceptación en caso de confirmar el transporte.

**Nota:** El servicio no incluye repuestos ni garantías.

Cualquier duda o comentario que usted tenga estamos a las órdenes, con mucho gusto le atenderemos a nuestro e – mail: [asanchez@bayleyecuador.com](mailto:asanchez@bayleyecuador.com) o a nuestro telefax: 022 504 719 Celular 0984588889 /0987410933

**Atentamente,**

Ing. Ángel Sanchez  
**Gerente Comercial y Financiero**  
**Bayley Corporation S.A.**  
 Telefax (022) 504 -719 /0984588889  
[www.bayleyecuador.com](http://www.bayleyecuador.com)

*RECIBIDO  
 01/04/2020  
 [Firma]  
 Almeida J.*

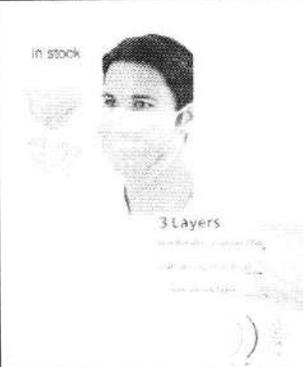
Estimado  
Srs. Compras Publicas  
Presente. –  
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos BAYLEY CORPORATION S.A la presente en respuesta a su requerimiento:

- INSUMO Y EQUIPOS MEDICOS

Ruta: Quito - Interno

Equipos y personal a utilizar:

Detalle:	Cant:	PVU	PVT	Observación:	Fotografía:
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGOS // CAJA DE 50 UND	1	\$ 36,00	\$ 36,00	15-20 días hábiles // No incluye IVA	
MASCARILLA KN95// sin filtro //	1	\$ 5,50	\$ 5,50	15-20 días hábiles // No incluye IVA	



Home > RUC > Consulta de RUC

# Consulta de RUC

RUC  
1791880897001

Razón social  
BAYLEY CORPORATION S.A

Estado contribuyente en el RUC  
ACTIVO

Nombre comercial  
BAYLEY CORPORATION S.A

### Representante legal

Nombre: TOAPANTA GALARZA JORGE LUIS  
Cédula/RUC: 1713304465

Actividad económica principal		ACTIVIDADES LOGISTICAS, PLANIFICACION, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, EMBALAJE CONTRATACION DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, CONSOLIDACION DE CARGA.	
Tipo contribuyente		Subtipo contribuyente	
SOCIEDAD		BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Clase contribuyente		Obligación a favor contribuyente	
OTROS		SI	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Estado en el RUC	
15/05/2003	25/03/2020		

Regresar a consulta



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INFORME DE NECESIDAD PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE FORMA PRIORITARIA Y EMERGENTE PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR FRENTE AL COVID-

19

1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN: " ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITAL LASER".

2.- ANTECEDENTES NORMATIVOS:

2.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 389: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades, y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimiza las condiciones de vulnerabilidad. [...] Numeral 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional."

2.2.- LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Art. 6.- "31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."

"Art. 57.- Procedimiento. Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

2.3.- CODIFICACION DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA.

"Art. 364.- Informe. Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

- 19 -

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;
2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;
3. Objeto de cada contrato efectuado;
4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;
5. Plazo de duración de la emergencia;
6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;
7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,
8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes, referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### 2.4.- COESCOP:

“Art. 3. Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.”

“Art. 218. Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado”.

“Art. 274. Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”

“Art. 276. Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de



— [www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec) —





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

-18-

salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias."

## 2.5.- Acuerdo No. 00126-2020. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

"Art. 1. Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicio de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población."

"Art. 5. Disponer que los prestadores de salud, tanto de la Red Publica Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19."

## 2.6.- Resolución No. A-020 12 de marzo de 2020. Alcalde del DMQ:

"Art. 1. Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional por el Presidente de la Republica. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiera: adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; e, implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas a otros niveles de gobierno."

## 2.7.- Lineamientos Operativos de Respuesta frente a Coronavirus 2019-nCoV. Ministerio de Salud Pública. 28 de febrero de 2020.

"Capítulo II, ítem 2.1.3. Aplicación de precauciones estándar para todos los pacientes, se señaló:

Las precauciones estándar incluyen higiene de manos e higiene respiratoria y uso de equipo de protección personal según el riesgo, prevención de pinchazos con agujas y material corto punzante; gestión segura de desechos peligrosos, limpieza ambiental y esterilización de equipos de cuidado de paciente y ropa.

Capítulo II, ítem 2.1.4, referente al Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) según nivel de atención:

Triage: mascarilla médica, guantes no estériles, batas de protección, botas desechables.



www.bomberosquito.gob.ec





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

- 17 -

*Caso sospechoso o confirmado de COVID-10 que requiera traslado al establecimiento de salud y SIN PROCEDIMIENTOS GENERADOS DE AEROSOLES: mascarillas médicas, guantes no estériles, batas de protección, gafas o protección facial y botas desechables.*

*Caso sospechoso o confirmado de COVID-10 que requiera traslado al establecimiento de salud y PROCEDIMIENTOS GENERADOS DE AEROSOLES: respirador (N95 o FFP2), guantes no estériles, batas de protección, gafas o protección facial y botas desechables.*

*Capítulo II, ítem 2.1.5, referente al Procedimiento de limpieza y desinfección ambiental:*

*Para la limpieza ambiental en los establecimientos de atención de salud o los domicilios que acogen a pacientes con infección por 2019-nCoV presunta o confirmada deben utilizar desinfectantes que actúen contra los virus encapsulados.*

*Se debe asegurar que los procedimientos se sigan de manera consistente y correcta. La limpieza a fondo de las superficies ambientales con agua y detergente y la aplicación de desinfectantes de nivel hospitalario de uso común (como el hipoclorito de sodio o monopersulfato de potasio) es un procedimiento eficaz y suficiente."*

**2.7.- Resolución Nro. CBDMQ-JB-2020-003-RES. Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:**

*"Art. 5.- Disponer a las Direcciones de Planificación y General Administrativa Financiera analizar si el escenario ocasionado por la declaratoria de emergencia supone hecho imprevisto, concreto, probado y objetivo, a la presente fecha, está ocasionando que se rebase la capacidad de respuesta inmediata del CBDMQ en materia de salubridad, y si es indispensable que se destinen recursos instrumentando la aplicación de procedimientos administrativos contractuales simplificados, para efectos de solventar las siguientes necesidades:*

- a. Dotar al personal existente de medios materiales que permitan cumplir a cabalidad las vastas responsabilidades asignadas con seguridad, agilidad y eficacia, así como la sanitización permanente de ambulancias.*
- b. La continuidad de las operaciones de salvamento y rescate;*
- c. Contar con medios tecnológicos para el personal que acoja el teletrabajo,*
- d. Cubrir los gastos que precautelen la vida, salud y seguridad del personal en relación de dependencia laboral que ha sido destinado al manejo de la emergencia.*

**2.8.- Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo del 2020. Presidente Constitucional de la República:**

Declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, restringiendo la movilidad y disponiendo a las funciones del Estado y otros organismos establecidos en la Constitución de la República, emitir las resoluciones para suspensiones de términos y plazos en procesos judiciales y administrativos, a fin de precautelar la salud, el orden y la seguridad.

**2.9.- Resolución No. A-022, de 16 de marzo de 2020. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**



— [www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec) —





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

-16-

Resuelve restringir el uso de plazas, parques, aceras, casas comunales, canchas, con excepción entre otros del personal que se rige por el COESCOP, suspender la vigencia de la LUAE con determinadas excepciones, suspender entre el 17 y el 31 de marzo, los servicios del sistema de transporte público de pasajeros, los servicios de transporte comercial, y ampliar entre el 17 y el 31 de marzo, la restricción de circulación vehicular durante todo el día.

## 2.10.- Código Civil Ecuatoriano

Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, entendiéndose por fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, que no es imputable a la comisión de una falta o al haber incurrido en negligencia y que no puede ser evitado aun utilizando la mayor diligencia posible.

## 3.- ANALISIS:

3.1.- El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140 IDEM.

3.2.- El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, dado a los acontecimientos que son de conocimiento público, y, en el contexto de la declaratoria de emergencia emitida por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA mediante Acuerdo No. 00126-2020; y la Resolución No. A-020 12 de marzo de 2020, emitida por el Alcalde de la Ciudad de Quito señor Jorge Yunda, y declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución Administrativa Nro. CBDMQ-JB-2020-004-RES, de 16 de marzo de 2020, por el Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, por causas concretas, inmediatas, imprevistas, probadas y objetivas, tal como se justificó en la antedicha Resolución, se ha visto en la imperiosa necesidad de adquirir **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, de manera inmediata, cumpliendo para tal efecto con los preceptos legales de un procedimiento de emergencia constantes en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3.- La emergencia que atravesamos a nivel local y mundial que como se señaló en líneas anteriores es de conocimiento general, determina la inmediatez de la adquisición de **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, con la finalidad de atender de manera oportuna y eficiente las necesidades del personal operativo en cuanto a HIGIENE, SANITIZACION y PROTECCION ANTE AGENTES PATOGENOS, y, de esta manera realizar las actividades misionales (SALVAR VIDAS Y PROTEGER BIENES), previniendo el riesgo de contagio del personal operativo del CBDMQ, a la par que se colabora en las acciones de contención de la propagación del COVID-19, de línea con lo dispuesto en el Art. 3, numeral 8 de la Constitución de la República que determina que son deberes primordiales del Estado: Garantizar a sus habitantes el derecho a la seguridad integral.

3.4.- La magnitud del escenario de la emergencia sanitaria, excede la capacidad técnica del CBDMQ en cuanto a equipamiento de termómetros digitales Laser, pues tal contingencia no ha estado prevista o planificada.



— [www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec) —





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

3.5.- El CBDMQ enfrenta un complejo escenario actual para el cumplimiento de sus actividades, por las declaratorias de estado de excepción, restricción de movilidad, emergencia sanitaria, y demás disposiciones relativas, emitidas por el Presidente Constitucional de la República, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Ministerio de Salud Pública y Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, que ha obligado a expedir la Resolución Nro. CBDMQ-JB-2020-0003-RES, de 12 de marzo de 2020 y Resolución Nro. CBDMQ-JB-2020-0005-RES de 16 de marzo de 2020, para Instrumentar las disposiciones de las Autoridades, priorizando y redoblando la actividad del personal operativo, y prescindiendo de la presencia física del personal administrativo; adicionalmente a nivel local las actividades públicas y privadas con reducidas excepciones se encuentran suspendidas, por lo que es IMPOSIBLE LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMÚN PARA SUPERAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

3.6.- La adquisición de **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, tiene una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia, estando justificada la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir la necesidad actual y emergente de insumos sanitarios y de protección biológica, surgidos como resultado de la situación de emergencia.

#### 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente a la fecha, la Dirección de Operaciones, según el Art. 36, tiene como misión planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios a la ciudadanía del DMQ cuya integridad y/o bienes estén en peligro, por efecto de eventos naturales y/o antrópicos, y garantizar la atención oportuna y de calidad de las emergencias en el DMQ;

El art. 40 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria los cuales son:

- a. **Atención a emergencias médicas y atención pre hospitalaria: Trauma, Clínica, otros;**
- b. Informes de control de calidad de las hojas 002;
- c. Documentación habilitante para el cobro de SPPAT, MSP, IESS;
- d. Permiso de funcionamiento de ambulancias del CB-DMQ; y,
- e. Reportes de reposición de medicamentos e insumos médicos.

Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias, en particular ante esta emergencia sanitaria mundial. A fin de precautelar la salud del **personal técnico operativo**, mantenernos preparados y prevenidos ante la emergencia sanitaria por el virus emergente COVID-19, el **personal paramédico** que se encuentra en contacto directo con pacientes y la ciudadanía en general.

Cumpliendo con la misión institucional, la Dirección de Operaciones apoya desde el día domingo 29 de febrero de 2020, en un trabajo interinstitucional al Ministerio de Salud Pública, realizando los controles a los pasajeros provenientes de los países que constan dentro del ESPII (Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional/OMS) en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre. A partir de ese momento se desplegaron equipos multidisciplinarios de trabajo, integrados por técnicos que realizan sus labores las 24 horas del día.





El personal sanitario del CBDMQ encargado del área prehospitalaria, se encuentra realizando sus labores las 24 horas del día los 365 días del año sin interrupción en tres turnos de trabajo, con un total de 51 paramédicos operativos y 33 conductores de ambulancias en once estaciones que disponen de ambulancia; distribuidas por el Distrito Metropolitano de Quito, atendiendo un promedio de 7 emergencias al día por paramédico.

En vista de lo antes mencionado y contemplando que el CBDMQ, se encuentra realizando atención sanitaria en todo el Distrito Metropolitano de Quito, se genera la necesidad institucional para la adquisición de **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**.

Para la atención de esta fase epidemiológica en la que se está desarrollando la pandemia, el CBDMQ, ha visto la pertinencia de adquirir TERMOMETRO DIGITAL LASER.

Este tipo de termómetros mide la temperatura a distancia, toma la medida de una superficie a partir de una emisión de luz.

Así bien, la funcionalidad de esta herramienta es que nos permite utilizarlos de forma remota, y no como los termómetros convencionales que tienen que hacer un contacto con la piel para poder dar el resultado.

Por lo tanto, con estos termómetros tenemos la posibilidad de medir la temperatura de un elemento en movimiento, lo cual es muy práctico, sobre todo cuando se trata de niños pequeños o muy inquietos.

Los termómetros digital laser entregan resultados muy precisos. Siempre y cuando se encuentren bien calibrados.

Estos termómetros trabajan detectando la energía de la superficie a evaluar y la emisividad, de este modo puede traducir esto en el nivel de temperatura que presenta. Estos termómetros, como ya dijimos, trabajan a distancia.

Bajo esa lógica, y, dado a la naturaleza de los servicios que brinda el CB-DMQ, queda debidamente demostrado la necesidad de adquirir TERMOMETRO DIGITAL LASER, para la atención efectiva y oportuna de la emergencia que en estos momentos atraviesa la ciudad, el país y el mundo.

## 5.- JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES

Dentro del marco de competencias que se le atribuyen al CBDMQ, es brindar seguridad en los puntos de acceso a la ciudad, por lo que bajo esta premisa será de fundamental importancia dotar de este equipo de medición de temperatura corporal (termómetro digital laser), a los puntos principales de ingreso a la ciudad, así mismo se dotara de un termómetro a cada estación de bomberos, ya que dentro de los procedimientos de ingreso y salida de las estaciones contempla la medición de la temperatura de los servidores bomberiles, así como en el caso de asistir a una emergencia cotidiana estos equipos estén disponibles para su uso, así mismo cabe destacar que dentro de estas estaciones se encuentran las





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

unidades de rescate, que brinda intervención rápida en diversos tipos de emergencia en el distrito; así mismo se contempla un termómetro para el Ecu911.

TERMOMETROS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Puntos Ingreso a la Ciudad	6
Estaciones Bomberos	23
Ecu 911	1
<b>Total adquirir</b>	<b>30</b>

## 6.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo general.** –

Adquirir **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, para la toma de temperatura a distancia de los pacientes, así como el control del ingreso de población al DMQ, precautelando de esta manera la seguridad y salud así como el contacto físico y posibles contagios al personal del CB-DMQ.

- **Objetivos específicos.** –

Contar con los insumos que permitan el control permanente del estado de salud de la población dado a la emergencia que atraviesa la población.

## 7.- ALCANCE

Adquisición de **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, para la toma de temperatura a distancia de los pacientes, así como el control del ingreso de población al DMQ, precautelando de esta manera la seguridad y salud así como el contacto físico y posibles contagios al personal del CB-DMQ.

## 8.- REQUERIMIENTO

CANTIDAD	ITEM
30	TERMÓMETROS DIGITAL LASER

## 9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

En el procedimiento se ha considerado la adquisición de **TERMÓMETROS DIGITAL LASER**, para la toma de temperatura a distancia de los pacientes, así como el control del ingreso de población al DMQ según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITAL LASER		
CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN
30	TERMÓMETROS DIGITAL LASER	<ul style="list-style-type: none"><li>• Que permita una fácil lectura en la pantalla,</li><li>• Que la pantalla oferte tecnología mínimo LCD con luz de fondo que permita la lectura nocturna</li><li>• Que permita la selección de toma de temperatura entre niños y adultos.</li><li>• Que permita 3 modos de medición de temperatura: corporal, de superficies y del ambiente.</li><li>• Medición sin contacto.</li><li>• Alta precisión, resultado en máximo 5 segundos, alarma sonora de fiebre.</li></ul>

## 10.- CONDICIONES GENERALES

1	<b>Lugar de entrega. -</b> El lugar de entrega será en la estación N.-14 "Comandante Salomón Cevallos " en la ciudad de Quito, calle Alhambra y pasaje A , sector de Carapungo – la Morenita.	
2	<b>Plazo de entrega. -</b> El plazo máximo de entrega del objeto de contratación será de cinco días a partir de la suscripción del contrato por considerarse una contratación en situación de emergencia.	
3	<b>Forma de pago. -</b> El pago se realizará contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción, con la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, Informe del Administrador de Contrato y presentación de la factura e ingreso a bodega respectivo.	
	<b>Multas. -</b> El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.	Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Conforme a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de





4		las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.”
5	<b>Garantía Técnica</b>	El oferente que sea seleccionado deberá presentar una garantía técnica de los bienes, que será contra defectos de fabricación o del material de conformidad con el artículo 76 de la LOSNCP, por un período de al menos 12 meses o un año.
6	<b>Reajuste de precios. -</b> Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.	

## 11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se compromete a entregar los bienes verificando que cumplan con las especificaciones técnicas elaboradas en el presente procedimiento.
- Entregar toda la información y documentación solicitada que permita entender y resolver eventuales problemas, así como también las tecnologías, métodos y herramientas necesarios para resolverlos.

## 12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cancelar a favor de la Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato de manera inmediata.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

## 13.- ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se sugiere al Cbo. Javier Cardenas como administrador de la contratación.

## 14.- FIRMAS:

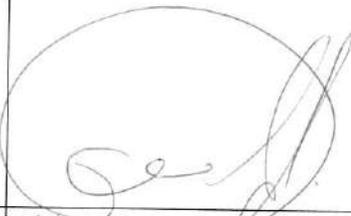
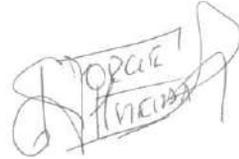
Fecha: Quito, 24 de marzo de 2020





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO		
		
	Elaborado por: Danilo Fernando Cruz Herrera Tem 2	Aprobado por: Cptn. Jorge Almeida DIRECTOR DE OPERACIONES





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

-9-

Memorando Nro. CBDMQ-DO-2020-0364-MEM  
Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

**PARA:** Sra. Tamara Alexandra Ricaurte Nuñez

**Responsable de Bienes**

**ASUNTO:** Solicitud emisión de Certificado de Existencias

De mi consideración:

Por medio del presente y en referencia resolución Administrativa No.CBDQM-JB-2020-004-RES de 16 de marzo de 2020 el Ing. Esteban Cárdenas Varela Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar la Emergencia en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; solicito a usted se emita la debida certificación de existencias desde la Unidad de Bienes del siguiente ítem:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	30	Termómetro Digital láser

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Jorge Patricio Almeida Cevallos.

**DIRECTOR DE OPERACIONES**



Recabido

Tamara Ricaurte

24/03/2020





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

-8-

Memorando Nro. CBDMQ-UB-DAL-2020-0155-MEM

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Jorge Patricio Almeida Cevallos.

**DIRECTOR DE OPERACIONES**

**ASUNTO:** Solicitud emisión de Certificado de Existencias

De mi consideración:

En respuesta al Memorando CBDMQ-DO-2020-0364-MEM por medio del cual en referencia resolución Administrativa No. CBDQM-JB-2020-004-RES de 16 de marzo de 2020 el Ing. Esteban Cárdenas Varela Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar la Emergencia en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; solicito a usted se emita la debida certificación de existencias desde la Unidad de Bienes del siguiente ítem:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	30	Termómetro Digital láser

Me permito certificar la NO existencia del ítem mencionado, en la Bodega Central.

Información que comparto para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Tamara Ricarte*

Sra. Tamara Alexandra Ricarte Nuñez

**Responsable de Bienes**



RECIBIDO  
Jorge Almeida  
24/03/2020  
Jorge Almeida

